

Donación

ORDENANZA: N° 39

NEUQUEN, 30 de Enero de 1967.-

443

V I S T O:

El Expte. N° 50-U-1966, Unión Vecinal de Fomento de Villa Florencia s/escrituración solar donado por el Presidente de la misma señor Juan José Durán; y

CONSIDERANDO:

Que compete a la Comuna expedirse, ad-referendum del Ministerio de Gobierno, sobre la escrituración de la tierra donada, por carecer la Institución beneficiaria de la Personería Jurídica legal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) ACEPTASE la donación, por parte de su propietario señor Juan José Durán, a favor de la Unión Vecinal de Fomento del Barrio Villa Florencia, de los lotes números treinta y uno (31) y treinta y dos (32), de la manzana B, Chacra número ochenta y tres de la subdivisión aprobada por expediente N° 300-S-1963, los que unidos forman quinientos metros cuadrados de superficie total, los que serán destinados a la construcción del Centro Asistencial y dependencias anexas, del referido barrio.-

Artículo 2°) Autorízase la escrituración de la referida tierra a favor de la Comuna, para los fines indicados, haciendose cargo el municipio de los gastos que se originen, con imputación a la Partida correspondiente, al concretarse la operación.-

Artículo 3°) La presente Ordenanza será refrendada por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Sociales de esta Comuna, y fué aprobada por Decreto N° 0039, Expte. 2200-3680, del 18 de enero de 1967, del Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 4°) Regístrese, Comuníquese, dése al D.M. y cumplido ARCHIVASE.-

fu.-

MARIO C. SERRA
SECRETARIA DE HACIENDA



ANGEL A. DELL'VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL

JOAQUIN PERDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES